



MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL ALCALDE

AI-100-02

DECRETO No. 004
(04 de enero 2016)

CON EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS DE ALGUNOS SERVICIOS Y
DERECHOS PARA EL AÑO 2016

El Alcalde Municipal de Ciudad Bolívar en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Ciudad Bolívar presta algunos servicios a la Comunidad tales como expedición de certificaciones y resoluciones en los siguientes asuntos entre otros: Estratos, Seguridad y Dotación, usos del suelo, Planeación y Urbanismo, nomenclatura, constancias laborales, certificados catastrales, paz y salvos.
2. Que mediante acuerdo Municipal 137 de junio de 1994 se creó el uso obligatorio de la Estampilla Proancianos, la cual deberá ser ajustada anualmente de acuerdo al IPC,
3. Que el artículo 493 del Acuerdo Municipal 042 de Diciembre de 1992, faculta al alcalde para incrementar anualmente los valores absolutos, en el índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1º de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del presente año,
4. Que según lo consultado en la página WEB www.dane.gov.co, el índice de inflación correspondiente al período establecido en el artículo anterior es el 4.76%,
5. Que el Municipio de Ciudad Bolívar tiene el derecho y el Control del Espacio Público, y que ha autorizado de tiempo atrás el usufructo económico del mismo a un grupo de comerciantes, utilizándolo para la colocación de mesas y sillas especialmente en el parque principal,
6. Que es competencia del Alcalde estipular el valor de los servicios y contribuciones antes mencionados, y por ello,

DECRETA

Artículo Primero: Establecer las Tarifas por los conceptos que a continuación se relacionan, para la vigencia del 2016.

“SEMBRANDO PROGRESO”

CERTIFICACIONES	VALOR
CERTIFICADO DE USOS DEL SUELO	De un SMDLV 50%
PERMISO DE TRANSPORTE	De un SMDLV 50%
CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO DE PLANEACIÓN Y URBANISMO	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	De un SMDLV 28%
RESOLUCIÓN POR REG. DE PROPIEDAD HORIZONTAL	De un SMDLV 1.4
CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO DE RESIDENCIA	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO LABORALES	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO BONO PENSIONAL	De un SMDLV 1.9%
CERTIFICACIONES DE ARCHIVO	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO DE CESANTÍAS	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO CATASTRAL	De un SMDLV 28%
PAZ Y SALVOS MUNICIPALES	De un SMDLV 28%
CERTIFICADO POR PERDIDA DE DOCUMENTOS	De un SMDLV 28%
PERIFONEO	Un SMDLV
FORMULARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De un SMDLV 10%
ESTAMPILLAS	
CERTIFICACIONES DIFERENTES DEPENDENCIAS	2.200
ACTAS DE POSESIÓN EN GENERAL	23.400
COPIAS DE DOCUMENTOS	2.200
PAZ Y SALVOS MUNICIPALES	2.200
CERTIFICACIONES DE CATASTRO	2.200
CERTIFICADOS DE SUPERVIVENCIA	2.200
REGISTRO DE MARCAS DE GANADO	6.100
PERDIDA DE DOCUMENTOS VARIOS	2.200
PERMISO PARA TRANSPORTE DE GANADO Y OTROS	6.100
CERTIFICACIÓN ACCIDENTES DE TRANSITO	2.200
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO USO SUELOS	6.100
CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN	2.200
CERTIFICADO BONO PENSIONAL	6.100
BAILES Y MESAS DEL PARQUE	
LICENCIAS No. 1044-1095-1116-1199-1220-1414-1534-1885-2108-2444	6.100
LICENCIAS No. 1120-1782	10.200
MESAS DEL PARQUE CADA UNA	5.000

“SEMBRANDO PROGRESO”

Calle 49 No 51-20 Piso 3°. PBX 841 11 83 EXT. 46 - FAX 841 17 82
 Página Web: ciudadbolivar-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co
 NIT. 890.980.330-9 Código Postal: 056460

OTROS SERVICIOS	
FOTOCOPIA NO AUTENTICA	200
9 BONOS GIMNASIO	7.350
18 BONOS GIMNASIO	14.700
SERVICIO DE MATADERO (RES)	De un SMDLV 71%
SERVICIO DE PLAZA DE MERCADO (RES)	De un SMDLV 15%
SERVICIO DE BASCULA (RES)	De un SMDLV 15%
SERVICIO DE MATADERO (CERDO)	De un SMDLV 31%
SERVICIO PLAZA DE MERCADO (CERDO)	De un SMDLV 7%
SERVICIO DE BASCULA (CERDO)	De un SMDLV 7%
SERVICIO DE MAQUINA PELADORA	De un SMDLV 4%

Parágrafo único: Las Tarifas establecidas en salarios mínimos solo se modificarán cada año de acuerdo con el salario mínimo legal decretado por el Gobierno Nacional, y se aproximarán al múltiplo de cien más cercano.

Artículo Segundo: Las Tarifas antes relacionadas rigen a partir del primero de enero del año 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciudad Bolívar a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

ANTONIO DE JESÚS CASTAÑO GONZÁLEZ

Alcalde Municipal

Elaboró	Claudia Patricia Agudelo Vasquez	Proyectó y Revisó	Ana Isabel Vélez Maya	Aprobó	Antonio Castaño González
	Auxiliar Administrativa – 04-01-2016		Secretaria de Hacienda		Alcalde Municipal

“SEMBRANDO PROGRESO”

Calle 49 No 51-20 Piso 3°. PBX 841 11 83 EXT. 46 - FAX 841 17 82
 Página Web: ciudadbolivar-antioquia.gov.co E-mail: alcaldia@ciudadbolivar-antioquia.gov.co
 NIT. 890.980.330-9 Código Postal: 056460